



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/204/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos.

El artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

La utilización de técnicas de administración electrónica por la Administración de la Comunidad de Castilla y León está regulada por el Decreto 40/2005, de 19 de mayo. Dicho Decreto contiene los elementos precisos para la implantación de la administración electrónica e impulsa su utilización en el desarrollo de la actividad y el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Recientemente, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce a la ciudadanía el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Mediante Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en esta Comunidad, se creó el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través del cual se pueden presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos administrativos y trámites que se especifican en el Anexo de la mencionada Orden, o que en lo sucesivo se incorporen al mismo.

Por otra parte, la reciente publicación de la Orden AYG/84/2010, de 2 de febrero por la que se convocan pagos directos a la agricultura y ganadería en el año 2010, determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER, y las ayudas a los productores de remolacha azucarera en 2010, han supuesto ciertas modificaciones en cuanto a los procedimientos, trámites y comunicaciones susceptibles de tramitación telemática.

Debido a estas modificaciones resulta conveniente proceder por una parte, a la derogación de la Orden PAT/359/2007, de 23 de febrero, por la que se modificaba el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por el que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y por otra, a la modificación del Anexo de la Orden indicada, incorporando todas las novedades respecto a la normativa reguladora de la Solicitud Única del año 2010.

Por todo ello, existiendo nuevos trámites y procedimientos susceptibles de tramitación telemática es preciso proceder a la modificación del Anexo de la Orden citada.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Artículo Único.— Modificación del Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero.

Modificar el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la presentación.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROCEDIMIENTOS.

- Ayudas agroambientales en la campaña agrícola 2009/2010 (cofinanciadas por el FEADER) (solicitud única).
- Ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades (cofinanciada por el FEADER) (solicitud única). Pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2010 (solicitud única).
- Pagos adicionales a los sectores del tabaco, algodón, remolacha, caña de azúcar y vacuno (solicitud única).
- Solicitud de modificación del SIGPAC (solicitud única).
- Ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones (cofinanciada por el FEADER) (solicitud única).
- Ayudas temporales a los productores de remolacha azucarera campaña 2010/2011 (solicitud única).
- Solicitud de derechos de pago único a la reserva nacional (solicitud única).
- Solicitud de admisión al régimen de pago único (solicitud única 2010).
- Solicitud de reasignación de derechos provisionales correspondientes a los sectores que se integran en 2010 (solicitud única).

REGISTRO TELEMÁTICO.

Presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria.

Para la presentación de comunicaciones se utilizarán los modelos normalizados disponibles en la sede electrónica «<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>».

REQUISITOS TÉCNICOS.

Para efectuar los trámites susceptibles de realizar ante el registro telemático será necesario disponer de DNI-E, o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden PAT/359/2007, de 23 de febrero, por la que se modifica el Anexo de la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se establecen criterios generales para la representación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones de determinados procedimientos administrativos.

Disposición final única.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de febrero de 2010.

*La Consejera de Administración
Autonómica,*
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ